



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 14 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 19:08:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001533-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud presentada de fecha 13 de noviembre de 2023 presentada por la servidora **JUDIHT ESMERALDA HUAYHUA VILCA**, Asistente Jurisdiccional del Módulo Penal Central de la CSJ de Lima Norte, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo determinado (Exp. 011338-2023-MUP-CS); la Resolución Administrativa Nro. 1431-2023-P-CSJLIMANORTE – PJ de fecha 26 de octubre del 2023; Resolución Administrativa N° 1458-2023-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 31 de octubre de 2023, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1431-2023-P-CSJLIMANORTE – PJ de fecha 26 de octubre del 2023, se declara improcedente la exoneración del plazo solicitado por la servidora **JUDIHT ESMERALDA HUAYHUA VILCA**, **aceptando su renuncia a partir del 25 de noviembre del 2023**. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 1458-2023-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 31 de octubre se declaró infundado su recurso de reconsideración.

Segundo.- No obstante ello, mediante el documento que se da cuenta la recurrente presenta su desistimiento a la renuncia que presentó por no habersele otorgado la exoneración de plazo.

Tercero.- Al respecto, cabe indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 200° numeral 200.5, establece: *"El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa"*; asimismo, el artículo 201° en el numeral 201.1 señala: *"El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos"* y el numeral 201.2 refiere: *"Puede desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia (...)".*

Cuarto.- En ese contexto normativo, teniendo en cuenta que el desistimiento a la renuncia ha sido presentado durante la vigencia del vínculo laboral, esto es el 13 de noviembre del 2023 (conforme se verifica del Sistema) y considerando además que la recurrente presta servicios como Asistente Jurisdiccional del Módulo Penal Central de la CSJ de Lima Norte y, a fin de salvaguardar los escasos recursos humanos con los que cuenta el programa presupuestal, área que requiere de su permanencia por la necesidad del servicio; en uso de las facultades conferidas en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe aceptarse el pedido de desistimiento presentado, dejando por tanto sin efecto la decisión de aceptar su renuncia a partir del 25 de noviembre de 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ACEPTAR** el pedido de desistimiento a la renuncia presentada por la servidora **JUDIHT ESMERALDA HUAYHUA VILCA**, por los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa Nro. 1431-2023-P-CSJLIMANORTE – PJ de fecha 26 de octubre del 2023, en el extremo que declara improcedente la exoneración del plazo solicitado por la servidora **JUDIHT ESMERALDA HUAYHUA VILCA**, aceptando su renuncia a partir del 25 de noviembre del 2023.

Artículo Tercero: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Penal, así como de la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dd

